

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0653 DE 09 SEPTIEMBRE 2025

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación No. 0213 del 14 de mayo de 2025"*

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA (D) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución 0213 del 14 de mayo de 2025, *"Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Público"*, entre los cuales se encuentra la asignación del subsidio de la señora ROSA ISELA DIAZ GUERRA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006575679, por un valor de \$ 13.919.798.

Que, mediante oficio presentado por la señora ROSA ISELA DIAZ GUERRA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006575679, enviado por ENTerritorio S.A. en el marco del contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ, suscrito para interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social, de seguros, para la ejecución de etapas de estructuración, categorización, diagnóstico, y ejecución de obras del esquema público para la aplicación de los recursos de los subsidios familiares de vivienda urbana de conformidad con las especificaciones y priorización realizada por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, a través de correo electrónico del 21 de agosto de los corrientes, se tiene conocimiento de la solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de la resolución No. 0213 del 14 de mayo de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077

Resolución No. 0653 DE 09 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0213 del 14 de mayo de 2025"

de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	RES	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
295797	0213	14/05/2025	1006575679	ROSA ISELA	DIAZ GUERRA	\$ 13.919.798

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0213 del 14 de mayo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 0213 del 14 de mayo de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** La presente resolución será notificada al hogar, publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 SEPTIEMBRE 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por  
Juliana Toro Cadavid  
Fecha: 2025.09.09  
17:38:07 -05'00'

**JULIANA TORO CADAVID**

Directora Ejecutiva (D) del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:  
  
Jhon Meyer  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
  
Andrea Carolina Galezo Ospino  
Contratista 400-2025  
DIVIS

  
Yeny Andrea Pachón Alonso  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Aprobó:  
  
Rosa Elena Espitia Riaño  
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS